



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N°0272-2024-UNJFSC
Huacho, 02 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente N°2024-021829, de fecha 01 de abril de 2024, que contiene el Oficio N° 002-2024-CEU-UNJFSC, de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por el Presidente del Comité Electoral Universitario, sobre **“Habilitación de representante estudiantil ante Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática”**, que corre mediante SISTRAD 2.0; y el Decreto de Rectorado N° 03734-2024-R-UNJFSC, de fecha 01 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0272-2024-UNJFSC
Huacho, 02 de abril de 2024

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Presidente del Comité Electoral Universitario hace de conocimiento: *“se acepta la renuncia irrevocable de la estudiante Carla Mercedes Saraí Pinillos Escobar a la representación estudiantil del Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática y al mismo tiempo, se habilita a la estudiante Lara Hatsumy Valverde Briceño en su condición de primera accesitaria de su lista ganadora. En consecuencia, se deberá emitir la resolución rectoral de reconocimiento a la nueva integrante del Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática estudiante Lara Hatsumy Valverde Briceño”.*

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución N° 001-2024-CEU-UNJFSC, de fecha 27 de marzo de 2024, emitida por el Comité Electoral Universitario, con la que se resuelve: **“Artículo 1°.** – *Aceptar la renuncia irrevocable de la estudiante Carla Mercedes Saraí Pinillos Escobar a la representación estudiantil del Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial Sistemas e Informática. Artículo 2°.* *Habilitar a la estudiante Lara Hatsumy Valverde Briceño a la representación estudiantil ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre del 2025”.*

Que, el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 272° respecto al Comité Electoral Universitario, menciona que: *“Es el órgano encargado de organizar, conducir, controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, para la elección de las autoridades y órganos de gobierno de la Universidad. (...) El CEU es autónomo, sus fallos son inapelables (...)”.*

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 03734-2024-R-UNJFSC, de fecha 01 de abril de 2024, el Rector de esta Casa Superior de Estudios determina que: *“En atención a lo solicitado se deriva para la emisión de la resolución rectoral dando cuenta”.*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N°0272-2024-UNJFSC

Huacho, 02 de abril de 2024

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.- TENER POR ACEPTADA**, la renuncia de la estudiante **CARLA MERCEDES SARAÍ PINILLOS ESCOBAR** como representante estudiantil del Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, según lo dispuesto con Resolución N° 001-2024-CEU-UNJFSC, de fecha 27 de marzo de 2024, emitida por el Comité Electoral Universitario.
- Artículo 2°.- RECONOCER** a la estudiante **LARA HATSUMY VALVERDE BRICEÑO** como representante estudiantil ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática en reemplazo del estudiante incurso en el artículo precedente, según lo dispuesto con Resolución N° 001-2024-CEU-UNJFSC, de fecha 27 de marzo de 2024, emitida por el Comité Electoral Universitario.
- Artículo 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unifsc.edu.pe).
- Artículo 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. VÍCTOR JOSELITO BINAES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/mcdm.



CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

